

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-PEJEZA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Supervisión en Elaboración de Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Sistema de Riego Canal Culpón

Ruc/código :	20609558807	Fecha de envío :	29/06/2024
Nombre o Razón social :	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	00:23:35

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN INCLUIR DENTRO DE LOS SIMILARES LOS TÉRMINOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES Y/O ESTUDIO DEFINITIVOS DE SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO, CANALES, BOCATOMAS, ENTRE OTROS.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante que, el objeto de la Convocatoria es la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, sin embargo con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores y libre competencia en las bases integradas se establecerá la definición de servicios de consultoría de obra similares de la siguiente manera: "Supervisión y/o Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios definitivos y/o Evaluación de Expedientes Técnicos para la Construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o recuperación de infraestructura de sistemas de riego y/o Bocatomas".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Que con ocasión de la integración de las bases, se informa que para el requisito de calificación solicitado como experiencia de postor en la especialidad, la definición de los servicios similares de consultoría de obra queda definida de la siguiente manera: "Supervisión y/o Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios definitivos y/o Evaluación de Expedientes Técnicos para la Construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o recuperación de infraestructura de sistemas de riego y/o Bocatomas".

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-PEJEZA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión en Elaboración de Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Sistema de Riego Canal Culpón

Ruc/código :	20496180420	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	SANTANA INGENIERIA & EJECUCIÓN S.R.L.	Hora de envío :	21:33:57

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el Capítulo III, Página N° 47 Numeral 25, Literal a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA, de las bases del proceso de selección, hace mención que el requisito para poder participar como postor, Este debe contar con la Categoría B en la especialidad de Represas, Irrigaciones y Afines:

Al respecto, el servicio a realizar es la Supervisión del diseño de una obra hidráulica; Por lo tanto, se solicita ampliar la especialidad a Obras de Saneamiento y Afines en la Categoría B o Superior; teniendo en consideración que en las obras de Saneamiento, existe diseño de componentes hidráulicos; Dicha solicitud busca la Pluralidad de Postores para garantizar la transparencia y la competencia en dicho proceso, ya que permitiría contar con más propuestas y seleccionar la más adecuada según criterios preestablecidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 25 **Literal:** a **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Observación formulada por el participante SE ACOGE TOTALMENTE, con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores y libre competencia y se indica que en las BASES INTEGRADAS, se incluirá, inscripción vigente en el RNP - Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de CONSULTOR DE OBRAS: Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B o superior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Que con ocasión de la integración de las Bases, En el Capítulo III, Página N° 47 Numeral 25, Literal a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA, se amplía LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA, quedando de la siguiente manera:

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP - Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de CONSULTOR DE OBRAS: Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B o superior y/o Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines, en la Categoría B o Superior.

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-PEJEZA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión en Elaboración de Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Sistema de Riego Canal Culpón

Ruc/código :	20496180420	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	SANTANA INGENIERIA & EJECUCIÓN S.R.L.	Hora de envío :	21:33:57

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el Capítulo IV.- Factores de Evaluación Página N° 52, Literal A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de las bases del proceso de selección, se asignan los siguientes puntajes: 80 puntos para el postor que acredite igual o mayor a 3 veces el valor referencial, 70 puntos para el postor que acredite igual o mayor a 2 veces y menor a 3 veces el valor referencial, 60 puntos para el postor que acredite mayor a 1 veces y menor a 2 veces el valor referencial:

Al respecto y teniendo en cuenta que el Capítulo III, Numeral 3.2 Requisitos de Calificación, Literal C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en cual solicita 1 vez el Valor referencial; Por lo tanto, con el propósito de buscar la Pluralidad de Postores y Libre Competencia para garantizar la transparencia y oportunidad a mayor cantidad de postores en dicho proceso, ya que permitiría contar con más propuestas y seleccionar la más adecuada según criterios preestablecidos, Se solicita al comité considerar la siguiente asignación de puntajes: 80 puntos para el postor que acredite igual o mayor a 1.5 veces el valor referencial, 70 puntos para el postor que acredite igual o mayor a 1.2 veces y menor a 1.5 veces el valor referencial, 60 puntos para el postor que acredite mayor a 1 veces y menor a 1.2 veces el valor referencial.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES Y LIBRE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Observación formulada por el participante SE ACOGE PARCIALMENTE, con la finalidad de tener mayor pluralidad de postores y libre competencia y se indica que en las BASES INTEGRADAS la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de los FACTORES DE EVALUACIÓN queda establecido de la siguiente manera:

M >= 2 veces el valor referencial [80] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [70] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [60] puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Que con motivo de la integración de las Bases, los factores de evaluación requeridos como experiencia del Postor en la Especialidad, queda establecido de acuerdo a lo siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial [80] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [70] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [60] puntos

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-PEJEZA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión en Elaboración de Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Sistema de Riego Canal Culpón

Ruc/código :	20496180420	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	SANTANA INGENIERIA & EJECUCIÓN S.R.L.	Hora de envío :	21:33:57

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el Capítulo IV.- Factores de Evaluación Página N° 53, Literal B) METODOLOGÍA PROPUESTA; Se hace la siguiente consulta: si para la Elaboración del punto N° 6 de la Metodología Propuesta, necesariamente se deberá conocer la Zona del Proyecto, o se elaborará la propuesta en base a la información proporcionada en los términos de referencia y demás información que se pueda recabar del formato N° 07-A?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ECONOMÍA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que en el punto 6 de la Metodología Propuesta de los Factores de Evaluación, se solicita: Desarrollar ayuda memoria que evidencie el conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del expediente Técnico; para lo cual no se requiere conocer la zona del proyecto, sin embargo para el desarrollo y/o planteamiento de la ayuda memoria debe tener conocimiento del proyecto con información de los Términos de referencia y/o información que se encuentra publicada en el sistema Invierte. pe y otra que el participante considere pertinente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-PEJEZA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : Supervisión en Elaboración de Expediente Técnico de Obra del Proyecto de Inversión: "Recuperación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Sistema de Riego Canal Culpón

Ruc/código :	10413220446	Fecha de envío :	02/07/2024
Nombre o Razón social :	MELENDEZ LLERENA JESUS OMAR NICOMEDES	Hora de envío :	22:51:03

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

UNO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SEÑALADO EN LAS BASES ES EL LITERAL C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, QUE HA ESTABLECIDO COMO SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES A SUPERVISIÓN de elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS y/o SUPERVISIÓN de expedientes técnicos (...).

AL RESPECTO, OBSERVAMOS QUE EN LA SEÑALADA DEFINICIÓN, NO SE HAYA CONSIDERADO A "ELABORACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS" PUES EXISTEN POTENCIALES POSTORES CON EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE GRAN ENVERGADURA, CUYA DEFINICIÓN O NOMBRE TAXATIVO DEL SERVICIO INCLUYE "ELABORACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS". ANTE ELLO EXIGIMOS QUE CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE CONSIDERE EN LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES AL TÉRMINO DE: "ELABORACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS (...)".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY 30225 - LITERAL B.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Observación formulada por el participante SE ACOGE PARCIALMENTE, precisando que el objeto de la Convocatoria es la Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico y se indica que en las BASES INTEGRADAS la definición del Servicios de Consultoría de Obras iguales o Simlares queda establecido de la siguiente manera: "Supervisión y/o Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios definitivos y/o Evaluación de Expedientes Técnicos para la Construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o recuperación y/o de infraestructura de sistemas de riego y/o Bocatomas".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Que con ocasión de la integración de las bases, se informa que para el requisito de calificación solicitado como experiencia de postor en la especialidad, la definición de los servicios similares de consultoría de obra queda definida de la siguiente manera: "Supervisión y/o Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios definitivos y/o Evaluación de Expedientes Técnicos para la Construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o recuperación de infraestructura de sistemas de riego y/o Bocatomas".